



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

31 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

CA
12 AUG -7 PM 2:03
SECRETARIA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 22 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1011, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y/o cualquier agencia titular o custodia, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Las Piedras, a la Administración del Municipio de Las Piedras, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo pedreño.

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio Vélez
Asesor Auxiliar del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1011)

RESOLUCION CONJUNTA 144-2012
22 DE JULIO DE 2012

Para ordenar al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y/o cualquier agencia titular o custodia, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Las Piedras, a la Administración del Municipio de Las Piedras, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo pedreño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud física y bienestar general de nuestros conciudadanos es de interés apremiante para nuestra sociedad. El cumplimiento de esta responsabilidad requiere la identificación, disponibilidad y condiciones óptimas de equipo, medios, infraestructura e instrumentos que le garanticen el ofrecimiento de servicios de salud adecuados a toda la ciudadanía.

La salud de nuestro pueblo es la base fundamental para construir un futuro próspero. Nuestra capacidad para aprender, trabajar y contribuir positivamente a la sana convivencia de nuestras comunidades depende de una buena salud física y mental.

En momentos en que atravesamos una recesión económica y nuestra gente tiene menos para vivir, tenemos que ayudar a nuestros ciudadanos, en especial a los más necesitados, para aliviar la carga que representa el costo de los servicios de salud.

La ciudadanía en general se une también a la Administración del Municipio de Las Piedras para respaldar dicha solicitud y lograr que se mejoren los servicios de salud a las familias pedreñas y pueblos adyacentes.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de ofrecer un mejor servicio de salud a las familias pedreñas y por eso respaldamos la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra actualmente el Departamento de Salud, a la Administración del Municipio de Las Piedras, y así mejorar la calidad de vida de este humilde pueblo pedreño de ésta y futuras generaciones.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y/o cualquier agencia titular o custodia, que transfiera libre de costos el Centro de

Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Las Piedras, a la Administración del Municipio de Las Piedras, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo Pedreño.

Sección 2.-El Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y/o cualquier agencia titular o custodia, transferirá a la Administración del Municipio de Las Piedras una cantidad no menor a la existente en la partida asignada al Presupuesto 2011-2012 para gastos de operación y administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Las Piedras.

Sección 3.-Al Municipio de Las Piedras le serán transferidos los empleados del CDT, adscritos al Departamento de Salud, y el Municipio de Las Piedras respetará y cumplirá los derechos adquiridos por los funcionarios del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Las Piedras, disponiéndose, que como empleados municipales, a estos empleados no les asistirá el derecho a la negociación colectiva dispuesto en la Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico, y en su lugar, estarán cobijados bajo las disposiciones de la Ley 81-1991, *supra*, según enmendada, y su Reglamento de Personal.

Sección 4.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará una partida similar a la asignada en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el año 2011-2012 para la administración y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Las Piedras. Estos fondos serán recurrentes en presupuestos futuros.

Sección 5.-Se exime a la Administración del Municipio de Las Piedras del pago por concepto de la aportación a la Administración de Servicios de Salud de Puerto Rico, según se dispone en la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico".

Sección 6.-Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de Salud de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.